

# SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios del Guanajuato; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

## Considerandos

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1% a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

### Contexto del Programa

Que el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Dentro del Programa de Gobierno 2018-2024 en los objetivos 2.1.1 y 2.1.2 Ingreso como herramienta de combate a la pobreza; y, Seguridad alimentaria, respectivamente; se establece que la reducción de la pobreza ha sido uno de los desafíos planteados por todas las administraciones no sólo a nivel estatal sino mundial, la pobreza ubica a las personas en condiciones de vulnerabilidad y marginación es por ello que se ha convertido en un objetivo global su erradicación en todas sus formas y dimensiones. Desafortunadamente el hambre extrema y la desnutrición siguen siendo grandes obstáculos para el desarrollo de muchos países, es por ello que uno de los objetivos que nos hemos propuesto en esta administración es velar por el acceso de todas las personas, en especial las niñas, niños y adolescentes a una alimentación suficiente y nutritiva. Esta tarea implica promover espacios formativos, realizar acciones de mitigación del hambre, así como impulsar esquemas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños productores agrícolas y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados.

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

De acuerdo al Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México, es posible identificar que los tres primeros estratos (E1, E2 y E3) considerados como los que agrupan a la Unidades Económicas Rurales de tipo familiar de subsistencia sin vinculación al mercado (E1), tiene como problema principal la pobreza ya que cuentan con un ingreso bruto promedio de \$17,353.8 , con activos productivos promedio de \$6,758.1, un promedio de mano de obra familiar de 2.6 y una superficie promedio de 3.4 hectáreas. La Unidades Económicas Rurales de tipo familiar de subsistencia con vinculación al mercado (E2), cuentan con un ingreso bruto promedio de \$36,150.3, con activos productivos promedio de \$32,689.3, un promedio de mano de obra familiar de 2.4 y una superficie promedio de 5 hectáreas. La Unidades Económicas Rurales consolidadas (E3), cuentan con un ingreso bruto promedio de \$45,329.6, con activos productivos promedio de \$42,711.2, un promedio de mano de obra de 1.7 y una superficie promedio de 4.7 hectáreas. SAGARPA FAO 2012.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Programa de Inversión Q1412 denominado Programa Mi Patio Productivo GTO, cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Todo lo anterior según lo dispuesto por el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual debe alinearse a los distintos instrumentos de planeación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Mi Patio Productivo GTO» para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI PATIO PRODUCTIVO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

#### Capítulo I Disposiciones generales

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2021; y
- II. Establecer el procedimiento para el otorgamiento del Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2021.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agente de Cambio:** Persona física designada por el Comité del Programa para apoyar la gestión, operación, ejecución o seguimiento del Programa;
- II. **Agencia de Desarrollo Rural (ADR):** Grupo multidisciplinario de profesionales constituidos como figuras asociativas conforme la legislación aplicable, cuyo objetivo es apoyar la gestión, operación, ejecución o seguimiento integral del Programa Vinculante;
- III. **Apoyo:** Asignación de recursos económicos estatales con cargo al Programa Mi Patio Productivo GTO, que se otorga a los diferentes sectores de la sociedad rural para fomentar el desarrollo de actividades agropecuarias o económicas prioritarias de interés general;
- IV. **Contraloría Social:** La participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicos responsables de los mismos;
- V. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VII. **Dirección:** Dirección de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios;

- VIII. **Dirección Municipal de Desarrollo Rural:** Área del gobierno municipal o su equivalente que designe la autoridad municipal, encargada de atender los proyectos productivos de las localidades rurales;
- IX. **DGFyA:** La Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- X. **Estrato E1:** Unidad de Producción Familiar de subsistencia;
- XI. **Estrato E2:** Unidad de Producción Familiar de subsistencia con vinculación al mercado local;
- XII. **Estrato E3:** Unidad de Producción Familiar consolidada;
- XIII. **Grupos de Unidad de Producción Familiar:** Conjunto de personas integrantes que se asocian para lograr un objetivo común aportando trabajo a las actividades productivas agroalimentarias, de agregación de valor y/o de transformación de productos primarios, con o sin formalidad jurídica o constituida como figuras asociativas conforme a la legislación aplicable;
- XIV. **Localidad Rural:** Son los asentamientos que se encuentran establecidos fuera de la cabecera municipal;
- XV. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XVI. **Participación social:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas en cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XVII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Persona proveedora:** Persona física o moral que produce, fabrica, vende y/o distribuye bienes o servicios de, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para la persona solicitante del apoyo;
- XIX. **Programa:** Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2021;
- XX. **Programa de Profesionalización Agropecuaria:** Proyecto de inversión Q0163 adscrito a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural;
- XXI. **Programa vinculante:** Programas cuya ejecución esté dispuesta a cargo de la SDAYR, Mi Patio Productivo GTO, Por mi Campo Agregó Valor y Profesionalización Agropecuaria;
- XXII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIII. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa denominado Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2021;
- XXIV. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXV. **SDAYR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXVI. **SFYDSR:** Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural;
- XXVII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXVIII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIX. **Traspatio:** La agricultura o ganadería de traspatio son espacios al aire libre donde se cultiva todo tipo de vegetales y semillas, así como donde se crían, conservan y engordan cualquier tipo de ganado, de forma continua durante todo el año para su autoconsumo o bien para el desarrollo de proyectos productivos de localidades rurales.
- XXX. **Unidad de Producción Familiar:** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas agroalimentarias, de agregación de valor y/o de transformación de productos primarios; y
- XXXI. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal

de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## **Capítulo II Del Programa**

### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 3.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, tanto interna (entre las áreas administrativas de la SDAyR) y/o a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

### **Responsable del Programa**

**Artículo 4.** La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación. La Dirección estará facultada para resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

### **Diseño del Programa**

**Artículo 5.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que las Unidades de Producción Familiar sean productivas y rentables.

El Programa tiene el propósito de contribuir a incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Familiar mediante la modernización de la producción de traspatio y parcela y sus principales componentes son:

- I. Equipamiento e Infraestructura;
- II. Agua y suelo; y
- III. Proyectos innovadores.

Estos Componentes se desarrollan con las siguientes actividades:

- I. Difusión del Programa;
- II. Recepción de solicitudes;
- III. Visita de campo;
- IV. Dictaminación y autorización de solicitudes recibidas;
- V. Notificación de solicitudes autorizadas;
- VI. Firma de convenio y acta de entrega-recepción de solicitudes autorizadas;

- VII. Trámite de pago de solicitudes autorizadas;
- VIII. Puesta en marcha;
- IX. Inspección y verificación; y
- X. Firma de acta finiquito.

#### Objetivo general

**Artículo 6.** El objetivo general del Programa es contribuir al bienestar de las familias y personas de localidades preferentemente de alta y muy alta marginación, a través del apoyo subsidiario en la modernización de la producción de traspatio y parcela, enfocada hacia el logro de la autosuficiencia alimentaria y el ingreso.

#### Objetivos específicos

**Artículo 7.** Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Promover una cultura de agua de captación y almacenamiento y de recuperación de aguas de desecho;
- II. Promover y apoyar la infraestructura y equipamiento con el fin de modernizar la producción de traspatio;
- III. Promover innovaciones y mejoras tecnológicas para la producción, transformación, dar valor agregado, y desarrollar mercados locales;
- IV. Promover la diversidad de productos con sistemas de producción viables y sustentables, que permitan incrementar la producción y la productividad;
- V. Promover una nueva cultura de producción de traspatio y de alimentación de las familias de las comunidades rurales; y
- VI. Promover y apoyar obras de captación de almacenamiento y utilización de agua para producción agropecuaria.

### Capítulo III Población

#### Población potencial

**Artículo 8.** Constituyen la población potencial 152,965 Unidades de Producción Familiar con actividad agropecuaria.

#### Población objetivo

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo las 59,894 Unidades de Producción Familiar pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3.

#### Población beneficiada estimada

**Artículo 10.** Constituyen la población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 1,628 Unidades de Producción Familiar pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las Zonas de atención prioritaria.

### Capítulo IV Requisitos de acceso y criterios de priorización

#### Requisitos de acceso

**Artículo 11.** Los requisitos para acceder a los apoyos serán los siguientes:

- I. **Personas físicas:**
  - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte);
  - b) CURP;
  - c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, entre otros), si no ha sido expedido a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio;

- d) Guión de Proyecto elaborado conforme al **Anexo VII**; y
- e) Cotización vigente, en la que desglose descripción, características, capacidades, precios unitarios de los bienes solicitados y garantías otorgadas, así como sus excepciones; dicho documento deberá consignar la firma de la persona proveedora.

En el caso de la personas físicas que vienen del proceso del las ADR y/o Programa vinculante no es necesario presentar el comprobante de domicilio con vigencia de 3 meses.

**II. Los Grupos de Unidad de Producción con un propósito común, deberán presentar original de los siguientes documentos:**

- a) Acta de asamblea constitutiva del Grupo de Unidades de Producción Familiar y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, firmada por el Director de Desarrollo Rural o su equivalente;
- b) Identificación oficial vigente de quien ostente la representación del Grupo de Unidad de Producción (credencial de elector o pasaporte) en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de quien ostente la representación del Grupo de Unidad de Producción; en los casos en que se presente como identificación oficial credencial de elector que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última;
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (Recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Secretario de Ayuntamiento, entre otros), si no ha sido expedido a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio;
- e) Guión de Proyecto elaborado conforme al **Anexo VII**; y
- f) Cotización vigente, en la que desglose descripción, características, capacidades y precios unitarios de los bienes solicitados y garantías otorgadas, así como sus excepciones; dicho documento deberá consignar la firma de la persona proveedora.

**Criterios de priorización**

**Artículo 12.** Para la elegibilidad de los proyectos sujetos de apoyo por el Programa, se realizará una priorización, tomando en consideración los siguientes criterios:

- I. Unidades de Producción Familiar de subsistencia, de subsistencia con vinculación al mercado local y consolidada;
- II. Localidades de alta y muy alta marginación;
- III. Proyectos propuestos por las ADR y/o del Programa Vinculante;
- IV. Fecha de recepción de la solicitud; y
- V. Que las personas solicitantes, tengan la vocación productiva y las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto productivo.

**Capítulo V  
El SIAREG**

**El SIAREG**

**Artículo 13.** Las solicitudes ingresadas que fueron requisitadas serán escaneadas y se subirán al SIAREG y conforme avance el proceso de las mismas se irá registrando cada una de las etapas. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser recabadas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

**Capítulo VI  
Gasto**

**Programación presupuestal**

**Artículo 14.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q1412 denominado Mi Patio Productivo GTO, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 por un monto de \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

#### **Metas programadas**

**Artículo 15.** El Programa tiene como meta apoyar 1,628 Unidades de Producción Familiar que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria.

#### **Acta de cierre**

**Artículo 16.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2021. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

### **Capítulo VII Convocatoria y selección de proveedor**

#### **Convocatoria y selección de proveedor**

**Artículo 17.** La Dirección previa autorización del Comité del Programa publicará una convocatoria en su página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> para participar en la proveeduría de las personas beneficiadas del Programa para los proyectos emanados de las ADR, que tendrá como objeto reunir a todos los proveedores en uno o más eventos locales, regionales o estatales, y que éstos puedan ofrecer sus bienes y servicios en la Feria de Proveedores.

#### **Requisitos:**

- a) Registro como proveedor del Gobierno del Estado ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- b) Copia del acta constitutiva (Incluir boleta del registro público de la propiedad), así como copia de las modificaciones realizadas (para persona moral);
- c) Copia de la identificación oficial del titular o representante legal;
- d) Copia del poder general o especial para actos de administración o de dominio del representante legal (para persona moral);
- e) Copia de la declaración anual de impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior (I.S.R.), incluir acuse de recibo y anexos;
- f) Currículum empresarial o carta presentación firmados por el titular o representante legal con su listado de productos y servicios en que se especializa de acuerdo a la actividad o giro manifestado ante la SHCP de la persona física o moral;
- g) Referencias bancarias: Caratula del estado de cuenta donde contenga la CLABE interbancaria y nombre de la razón social (clave bancaria estandarizada); y
- h) Copia del comprobante de domicilio fiscal más reciente. (agua, luz, teléfono, etc.);

#### **Feria de Proveedores**

**Artículo 18.** Feria de proveedores, la Dirección elaborará un calendario para realizar una o varias ferias de proveedores en uno más eventos locales, regionales o estatales, en donde las personas que están participando dentro de proceso de la operación de las ADR y podrán asistir y elegir libremente a la persona proveedora que más les convenga.

Dicha convocatoria establecerá como mínimo:

- a) Lugar y fecha del, o de los eventos;
- b) Requisitos que deben acreditar los proveedores;
- c) Aspectos generales y particulares;
- d) Datos de contacto para aclaraciones y dudas; y
- e) Lugar, fecha y personal para la recepción de documentos para la inscripción.

La Dirección tendrá facultad de autorizar o eliminar las ferias de proveedores, en caso de que exista alguna restricción sanitaria emitida por las autoridades correspondientes.



**Capítulo VIII**  
**Tipos y montos máximos del apoyo**

**Tipos y montos máximos del apoyo**

**Artículo 19.** Para la implementación de los proyectos generados a través del Programa, se privilegiará la articulación de tres tipos de apoyo: I) Equipamiento e Infraestructura; II) Agua y suelo; y III) Proyectos innovadores.

Los tipos de apoyo se otorgarán conforme a la siguiente:

Tipo de apoyo	Descripción	Montos máximos
I. Equipamiento e Infraestructura	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos para incrementar la producción agropecuaria, transformación, valor agregado y conservación de granos de autoconsumo.	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar; En caso de los Grupos de Unidades de Producción Familiar, el monto máximo del apoyo será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por Grupo, con un mínimo de 10 Unidades de Producción Familiar.
II. Agua y suelo	En el hogar y/o traspatio realizar obras de aprovechamiento de escurrimientos, almacenamiento de agua para irrigación y gasto doméstico, así como procesado de aguas residuales.	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar; En caso de los Grupos de Unidades de Producción Familiar, el monto máximo del apoyo será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por Grupo, con un mínimo de 10 Unidades de Producción Familiar.
III. Proyectos innovadores	Proyectos que apoyen la actividad productiva, que incrementen la disponibilidad de agua, reduzcan la dependencia de insumos externos, transformación de productos y desarrollo de mercados locales.	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar; En caso de los Grupos de Unidades de Producción Familiar, el monto máximo del apoyo será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por Grupo, con un mínimo de 10 Unidades de Producción Familiar.

La aportación de las personas beneficiadas, cuando se trate de adquirir equipos, será al menos del 10%, mismo que será pagado directamente al proveedor.

En caso de que se requiera la contratación de mano de obra dentro del proyecto autorizado, previa dictaminación de la Dirección; y el trámite de pago procederá mediante la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) y en caso de que no sea posible acreditar con dicho comprobante, se presentará una lista de raya, misma que deberá estar firmada y sellada por la autoridad municipal: Delegado y/o Secretario del Ayuntamiento, como testigo.

La mano de obra será considerada como la aportación de la persona beneficiada.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los

apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

### Capítulo IX Programa Vinculante

**Artículo 20.** El proyecto que resulte técnicamente viable por parte del proceso de la estrategia que se lleva a través de las Agencias de Desarrollo Rural y/o Agentes de Cambio, podrá presentarse a la Dirección, con la finalidad de ser apoyado con recursos económicos, conforme a lo establecido en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

Dicho proyecto debe presentarse junto con los requisitos que se establecen en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación y el Formato Único de Verificación. **Anexo VIII.** El cual será revisado y dictaminado por parte de la Dirección.

### Capítulo X Atención directa a solicitudes de apoyo

#### Mecanismo de atención directa a solicitudes de apoyo

**Artículo 21.** La SDAyR brindará la atención directa a las solicitudes de personas físicas o Grupos de Unidades de Producción Familiar, cuando éstas sean presentadas directamente a la Secretaría, pudiendo ser de cualquier localidad rural del estado de Guanajuato, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 11 Incisos a), b), c), e) y el formato de visita de campo **Anexo II**; de las presentes Reglas de Operación.

La aprobación y distribución de los bienes estarán en función de la disponibilidad de los mismos y los recursos estatales para su adquisición.

En estos supuestos, el apoyo podrá ser de hasta el 90% del valor del apoyo del Programa.

**Artículo 22.** Los apoyos correspondientes a las solicitudes recibidas conforme al mecanismo señalado en el artículo anterior, serán autorizados por el Comité del Programa, previo dictamen de la Dirección.

#### Otorgamiento del apoyo

**Artículo 23.** El Gobierno del Estado a través de la SDAyR, otorgará el apoyo económico a las personas físicas y/o Grupos de Unidades de Producción Familiar con un propósito común, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que una vez notificados como positivos, acepten las condiciones del otorgamiento del apoyo autorizado.

### Capítulo XI Procedimiento de acceso a los apoyos

#### Procedimiento de acceso a los apoyos

**Artículo 24.** El procedimiento de acceso a los apoyos del Programa, se compone de las siguientes etapas:

- I. **Publicación y difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención para las personas interesadas en el Programa;
- II. **Recepción y captura de solicitudes:** Las solicitudes de apoyo debidamente integradas deberán ingresar a la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> y capturar la solicitud en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren y/o presentarse con el expediente en las instalaciones de la SDAyR, sita en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en Celaya, Gto. (**Anexo I**);
- III. **Visita de Campo:** Para las solicitudes de atención directa, personal de la SDAyR realizará una visita a la Unidad de Producción Familiar para verificar la viabilidad del proyecto. En relación a los

- proyectos que se generen a través del Programa Vinculante, serán éstas las que verifiquen y determinen la viabilidad del proyecto de la Unidad de Producción Familiar. **(Anexo II)**;
- IV. **Dictamen:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo en el sistema SIAREG, se verificará la viabilidad de la documentación soporte de cada una de las solicitudes, conforme al proyecto presentado y contengan lo establecido en los artículos 11, 12 y 19 de estas Reglas de Operación y emitirá el dictamen correspondiente;
- V. **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes por la Dirección, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VI. **Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las personas beneficiadas el aviso de notificación de autorización del apoyo y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>. **(Anexo III)**;
- VII. **Carta de aceptación o desistimiento:** La Unidad de Producción deberá suscribir la carta mediante la cual acepta o desiste del apoyo autorizado. **(Anexo IV)**;
- VIII. **Convenio:** La SDAyR celebrará convenios de colaboración o participación económica según sea el caso, en el que se señalarán los recursos aprobados y obligaciones a las que se encuentran sujetas las partes;
- IX. **Acta de entrega-recepción:** Se formalizará la entrega física del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la persona beneficiada entregará los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en formato XML y PDF e impresos con todos los requisitos fiscales que amparen y sustenten los bienes entregados, verificación de que los comprobantes fiscales digitales se encuentre vigente, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. Una vez firmada de conformidad por la persona beneficiada y estando de testigo del acto personal de la SDAyR, se formalizará la entrega del bien y/o material del apoyo autorizado. Se podrán hacer entregas por localidad, municipio o región, en donde se reúnan varias personas beneficiadas para el levantamiento de actas de entrega-recepción. "A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas **(Anexo V)**;
- X. **Pago a personas proveedoras:** A la firma del acta de entrega-recepción, la persona proveedora entregará a la Dirección copia del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con todos los requisitos fiscales que ampare y sustente los bienes entregados, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. Es obligación de la persona proveedora resguardar el CFDI, hasta el momento en el que le sea liberado el pago del apoyo autorizado a la persona beneficiada, debiendo entregar en ese momento a la persona beneficiada, el CFDI correspondiente;
- XI. **Trámite de pago:** La Dirección, reunirá las actas de entrega-recepción con las copias de los CFDI respectivos, con base a lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que amparen cada una de las entregas de apoyos y tramitará ante la DGFyA los pagos de los apoyos, ya sea a las personas proveedoras o a la persona beneficiada conforme a lo que ésta último haya señalado mediante transferencia interbancaria a la cuenta de la persona beneficiada o la persona proveedora; El pago a personas beneficiadas podrá realizarse por medio de la tarjeta Mi Impulso GTO;
- XII. **Puesta en marcha:** Las personas beneficiadas a través del Programa Vinculante, llevarán a cabo la puesta en marcha de sus proyectos así como el seguimiento respectivo con el acompañamiento técnico de la ADR y/o Agente de cambio;
- XIII. **Inspección y verificación:** Una vez efectuado el pago del apoyo, la SDAyR podrá realizar en cualquier momento visitas de campo para verificar la correcta aplicación de los recursos y la puesta en marcha de los proyectos con los apoyos otorgados por parte del personal de la SDAyR; y
- XIV. **Acta Finiquito:** Una vez comprobada la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la persona beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación. **(Anexo VI)**.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

**Comité del Programa**

**Artículo 25.** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría de de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica;
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- VI. La Dirección de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

**Capítulo XIII****Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria****Método de comprobación del gasto**

**Artículo 26.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo; y
- V. En el caso de Convenios el informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas, que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta cesionada al manejo de los recursos del Programa.

**Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 27.** El resguardo, custodia y archivo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos. La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas

beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

#### **Capítulo XIV Derechos y obligaciones de la población objetivo**

##### **Derechos de las personas beneficiadas**

**Artículo 28.** Son derechos de las personas beneficiadas:

- a) Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) Elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia, una vez que se le notifique que resultó beneficiada;
- e) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo sin costo alguno;
- g) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- h) A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- i) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- j) Al aprovechamiento (goce o disfrute) total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido;
- k) A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de aviso o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- l) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa; y
- m) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

##### **Obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo 29.** Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Realizar las inversiones complementarias con el fin de favorecer el mejor desarrollo de su proyecto para el cual se le otorgó el apoyo;
- d) Una vez recibidos los bienes de equipamiento, maquinaria y/o infraestructura adquiridos con motivo del apoyo, se obliga a ponerlos y conservarlos en operación, dándoles mantenimiento durante un periodo mínimo de 3 años, conservando su facturación;
- e) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- f) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- g) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- h) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; e
- i) Informar a la SDAYR su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la

notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

- j) Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable;

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 30.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 31.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### **Capítulo XV Mecanismos de exigibilidad**

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 32.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en Av. Irrigación # 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

### **Capítulo XVI Obligaciones de la SDAyR**

#### **Obligaciones de la SDAyR**

**Artículo 33.** La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;

- II. Dictaminar y autorizar el otorgamiento de los apoyos solicitados con base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, la liberación de recursos estatales otorgados en cumplimiento a los requisitos de acceso y disponibilidad presupuestal;
- IV. La SDAyR tendrá la facultad de cancelar los apoyos de las personas beneficiadas en razón del desinterés de la persona solicitante, el mal uso o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido y se procederá a la devolución inmediata de los recursos recibidos más los productos financieros generados hasta el momento de la devolución. En caso de haberse liberado el recurso, se podrá asignar a un nuevo proyecto; en caso de haberse adquirido el equipo o material al momento del desistimiento y/o cancelación, se podrá trasladar esté material o equipo al nuevo proyecto, previamente aprobado por el Comité del Programa;
- V. Promover la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- VII. Revisar por conducto de la Dirección, que los CFDI cumplan con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, previo a la gestión del pago del apoyo, reservándose en todo momento las acciones legales y administrativas a que hubiere lugar.

#### **Reportes mensuales de los avances del Programa**

**Artículo 34.** Los avances físicos y financieros del cumplimiento del objetivo del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Información Estatal ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Está información será capturada por la Dirección.

### **Capítulo XVII**

#### **Causas de incumplimiento y sanciones**

##### **Causas de incumplimiento**

**Artículo 35.** Se considerará incumplimiento total o parcial por parte de las personas beneficiadas, cuando:

- I. No realicen la inversión complementaria a su cargo, ya sea aportación en mano de obra o recursos económicos;
- II. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones;
- III. No acrediten haber utilizado total o parcialmente los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados o convenidos;
- IV. No realicen las obligaciones pactadas en los términos y plazos convenidos en el instrumento legal respectivo o en lo dispuesto en las presentes Reglas;
- V. Se nieguen a las revisiones de seguimiento y/o auditoría;
- VI. Utilicen el recurso otorgado para la compra de maquinaria o equipo usado o reconstruido; y,
- VII. Se transfiera el equipo adquirido con el apoyo a otra persona, sin que hubieren transcurrido tres años de su recepción.

##### **Sanciones a unidades de producción beneficiadas**

**Artículo 36.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las unidades de producción beneficiadas, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas, Dependencias o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos

otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

### **Capítulo XVIII Auditoría y evaluación gubernamental**

#### **Auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 37.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 38.** Las personas beneficiadas podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **Capítulo XIX Monitoreo y evaluación del Programa**

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 39.** La evaluación al Programa se realizara en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento (Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales) y demás normativas aplicables.

La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación (**Anexo IX**).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 40.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los Programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 41.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 42.** La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.



**Padrón estatal de personas beneficiadas**

**Artículo 43.** La unidad administrativa de la SDAyR que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría Social**

**Artículo 44.** La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Capítulo XX****Responsabilidades administrativas****Responsabilidades administrativas**

**Artículo 45.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Capítulo XXI****Procedimiento de denuncias****Procedimiento de denuncias**

**Artículo 46.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural o ante el órgano Interno de Control de la misma, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500/800 509 6769, y al correo electrónico [denunciaoiacsdayr@guanajuato.gob.mx](mailto:denunciaoiacsdayr@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Capítulo XXII****Disposiciones complementarias**

**Publicidad informativa**

**Artículo 47.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos con el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Transparencia**

**Artículo 48.** La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 49.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**T r a n s i t o r i o s****Vigencia**

**Artículo primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2020.

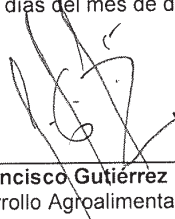
**Derogación de disposiciones**

**Artículo tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Formatos**

**Artículo cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2020.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Anexo I  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Fecha
Folio 2021/

**Solicitud única de apoyo**

**1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)**

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	MIGRANTE:
NOMBRE:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
ESTADO:	MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:
HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑO(S):	LOCALIDAD:
¿CUAL? :	CP:
REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA :	NÚM. EXT.:
	SI ____ NO ____
	SI ____ NO ____

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFIL DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
TIPO DE PROYECTO:	COLONIA:
EXPERIENCIA:	, C.P.:
MUNICIPIO:	
CALLE:	, NÚMERO:

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes			
Adultos			
Indígenas			
Adultos Mayores			
Personas con Discapacidad			
<b>Totales</b>			

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	
Directos Mujeres	
Directos Hombres	
Indirectos	

**3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS**

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		
					Aportación UPAEG	
<b>TOTAL</b>						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

**ACEPTO**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo II

**Mi Patio Productivo GTO 2021**

**Formato de supervisión de campo**

Nombre de la persona solicitante							
Municipio							
Localidad							
Dirección y coordenadas de Unidad de Producción Familiar							
Teléfono							
Correo electrónico							
Estado civil		Sexo	H	M	Edad		Número de integrantes del hogar
Actividad principal		Sistema producto					
Datos específicos del proyecto Tipo de estrato E1, E2, E3							
Problemática que presenta la Unidad de Producción Familiar							
Alternativa de solución							
Comentarios							
Viabilidad del proyecto							
_____ Nombre y firma de la persona solicitante		_____ Nombre y firma del personal de la SDAyR					

\*Incluir una fotografía del espacio de la Unidad de Producción Familiar, en donde se pretende instalar el equipo y/o infraestructura.

Anexo III  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante:  
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como \_\_\_\_\_ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la \_\_\_\_\_ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_

Anexo IV

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2021/

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " \_\_\_\_\_ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (\_\_\_) No (\_\_\_) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo V  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio: 2021/

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del Programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la \_\_\_\_\_, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo y documentación**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monlo	CLABE	Banco	Titular

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Organos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Representante de la  
**Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*



Anexo VI  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_.

**I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:**

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**  
 Costo total final proyecto **comprobable:**

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

**II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:**

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

**III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):**

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo VII

Programa Mi Patio Productivo GTO para el Ejercicio Fiscal de 2021

GUIÓN DEL PROYECTO

1. UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD

Localización Política:

Localidad:

Municipio:

Localización Geográfica:

Latitud Norte

Longitud Oeste

Altitud

Vías de comunicación Terrestres:

(Explicar partiendo de la cabecera municipal)

2. DATOS ESPECÍFICOS DEL MODELO DE PROYECTO

Diagnóstico de la localidad Rural.

(Explicar la situación limitante que provoca baja producción)

Problemática de las UPF de la localidad.

(Explicar las variables que causan la situación limitante o una oportunidad y cuáles son las más importantes)

Alternativa de Solución.

(Describir las alternativas elegidas y su justificación)

Ingeniería del Proyecto.

(Incluir memoria del cálculo por cada UPF de la comunidad)

Ingeniería del Proyecto.

(Incluir memoria del cálculo por cada UPF de la comunidad)

Presupuesto.

(Presupuesto desglosado con precios unitarios y cantidades. Incluir Mano de Obra )

Anexo VIII

FORMATO ÚNICO DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA MI PATIO PRODUCTIVO GTO 2021																
Fecha de la	Día	Mes	Año	Teléfono / Correo		Folio Interno										
Personas:			Apellido Paterno:			Apellido Materno:			Estado civil:		Sexo		H M			
Localidad:				Municipio				Referencia de ubicación								
Domicilio:								Capacidades diferentes								
¿Es indígena?		SI	No	¿Es jefe (a) de familia?		SI	No	Edad								
¿Es Migrante?		SI	No	¿Ha recibido apoyo por parte		SI	No	¿Qué programa?								
¿Qué concepto?				Ejercicio (año)		¿Presenta declaración anual de los últimos tres años y										
Proyecto solicitado																
Integrantes de la Unidad de Producción								Coordenadas para georeferenciación								
CATEGORIA		MUJER	HOMBRE	TOTAL		LN		" "								
JOVENES (menores de 30)						LW		" "								
ADULTOS (entre 30 y 59 años)																
INDIGENAS																
ADULTOS MAYORES (mayores de 60)																
CAPACIDADES DIFERENTES																
DIAGNÓSTICO PECUARIO Y AGRÍCOLA																
1.-	¿Cuánto mide el techo de su vivienda?															
2.-	¿Fuente de agua utilizada en la producción (lluvia, red de agua potable, otros)?															
3.-	¿Cuenta con algún medio de captación de agua (cisterna, pileta, bordo, etc.)? (Marque con una X) SI No Especifique cual:															
4.-	En caso de contar con algún medio de captación de agua ¿Qué capacidad tiene en litros?															
5.-	¿Re utiliza el agua para las labores domésticas, lavar trastes, ropa, bañarse, otros?		SI	No	¿En qué?											
6.-	¿Actualmente se dedica a cultivar sus propios alimentos?															
Bajo qué sistema de producción agrícola cultiva sus alimentos		a)Traspaso-solar		b) Parcela		c)Otro Especifique										
En caso de cultivar sus alimentos en su solar, mencione lo siguiente:																
7.-	¿Cuánta superficie siembra?															
¿Qué es lo que siembra?																
¿Qué tipo de tecnología utiliza (micro túnel, a cielo abierto, invernadero)?																
¿Qué árboles frutales tiene y cuántos?																
¿Qué capacitación requiere para la producción de hortalizas, granos, forrajes y/o árboles frutales?																
En caso de trabajar y producir alimentos en su parcela mencione lo siguiente:																
8.-	¿Cuánta superficie siembra?															
¿Qué es lo que siembra?																
¿Qué rendimientos tiene en sus cultivos en kilos?																
De lo que produce (maíz, frijol, sorgo, etc) ¿Dónde almacena sus granos?																
9.-	Subraye lo que hace con la producción obtenida de la cosecha (que porcentaje) de sus cultivos										Venta		Autoconsumo			
10.-	¿Actualmente tiene y se dedica a la cría de animales?															
ENCUESTA PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MI PATIO PRODUCTIVO GTO 2020																
Hoja 3 de 2																
11.-	¿Qué animales tiene en su traspaso (Marque con una X)?															
12.-	De los animales que tiene en casa mencione cuantos tiene de cada especie (Hembras y Machos).				Borregos		Chivas		Gallinas		Cerdos		Vacas		Otros:	
13.-	En caso de tener gallinas en casa ¿Andan sueltas				Cuenta con un gallinero		Funciona		Semifunciona		No funciona					
14.-	En caso de tener borregos y/o chivas cuenta con corrales y techos para sus animales?															
15.-	¿Cuánto miden sus corrales y techos?				Medidas de corrales		Medidas del techo									
16.-	¿De qué raza o cruce se usó ganado ovino/caprino?															
17.-	¿Cuenta con semental para empadrear a sus borregos/ chivas o lo pide prestado con algún productor conocido (Marque)															
18.-	¿De qué raza es?															
19.-	¿Con qué alimenta a sus animales?															
20.-	De esos alimentos que les da a sus animales, ¿cuáles está produciendo (maíz, forraje, alfalfa, rastrojo, sorgo, etc.)?															
21.-	¿Cuál es la principal problemática que ha enfrentado en la crianza de sus animales (borregos, chivas, cerdos, vacas y gallinas)?															
21.-	Elabora un croquis para la ubicación de la unidad de producción respecto de algún referencia conocida, especificando las dimensiones de esta y donde se															
22.-	Comentarios y observaciones (tomar fotografías de la UPF del antes, durante y después, archivarla con los datos del solicitante)															
23.-	Diagnostico de viabilidad. Viable _____ No viable _____ Escribir comentarios sobre el diagnostico															

Nombre y firma de la persona solicitante

Nombre y firma del personal de la ADR y/o del Municipio

\*Incluir una fotografía del espacio de la Unidad de Producción Familiar, en donde se pretende instalar el equipo y/o Infraestructura.

Anexo IX

Programa Mi Patio Productivo  
Ejercicio 2021

**Matriz de Marco Lógico**

**1. Datos de identificación**

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): 0815
- d. Problema o necesidad: Unidades de Producción Familiar con sistemas de producción con tecnologías obsoletas y poco eficientes
- e. Fecha de documentación: Octubre de 2020

**2. Matriz de Marco Lógico**

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la producción de alimentos en las Unidades de Producción Familiar mediante la modernización de la producción de traspatio y parcela	Porcentaje de incremento de la producción de alimentos en las unidades de producción familiar de traspatio y parcela apoyadas por el programa.	(Volumen de producción de alimentos de las unidades de producción familiar de traspatio y parcela apoyadas por el programa-en el año 1 / Volumen de producción de alimentos de las unidades de producción familiar de traspatio y parcela apoyadas por el programa-en el año 0)*100	Anual	Informes de evaluación de resultados del programa.  Registros Administrativos del programa e informes de las Agencias de Desarrollo Rural y de los Agentes de Cambio	Las condiciones macroeconómicas del estado y del país permiten el desarrollo de la sociedad rural del estado
Propósito	Unidades de Producción Familiar de traspatio y parcela modernizan sus procesos de producción.	Porcentaje de Unidades de Producción Familiar de traspatio y parcela con procesos de producción modernizados con apoyo del programa.	Producción Familiar de traspatio y parcela con procesos de producción modernizados con apoyos del programa en el año 1 / Número de unidades de producción familiar de traspatio y parcela ubicadas en las localidades atendidas por el programa en el año 1)*100	Anual	Base de datos de solicitudes de apoyadas por el programa generada por el SIAREG  Registros Administrativos del programa e informes de las Agencias de Desarrollo Rural y de los Agentes de Cambio	Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los proyectos implementados por el programa.
Componente 1	Apoyos para la implementación de Proyectos	Porcentaje de proyectos productivos de	(Número de proyectos productivos	Mensual	Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas	Las unidades de producción familiar implementan

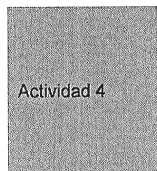
Programa Mi Patio Productivo  
Ejercicio 2021

	productivos de infraestructura, equipo, material vegetal, especies zootécnicas otorgados	infraestructura, equipo, material vegetal, especies zootécnicas implementados con apoyo del programa	infraestructura, equipo, material vegetal, especies zootécnicas implementados por el programa en el año 1/ Número de proyectos productivos infraestructura, equipo, material vegetal, especies zootécnicas identificados o promovidos por el programa en el año 1)*100		SIAREG	adecuadamente los proyectos productivos apoyados por el programa
Componente 2	Apoyos para la implementación de proyectos de aprovechamiento integral y uso sustentable del agua y suelo otorgados.	Porcentaje de proyectos de aprovechamiento integral y uso sustentable del agua y suelo implementados por el programa.	(Número de proyectos de aprovechamiento integral y uso sustentable del agua y suelo implementados por el programa en el año 1 / Número de proyectos de aprovechamiento integral y uso sustentable del agua y suelo identificados por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas y registradas en SIAREG  Registros Administrativos del programa e informes de las Agencias de Desarrollo Rural y de los Agentes de Cambio	Las unidades de producción familiar implementan adecuadamente los proyectos productivos apoyados por el programa  Las condiciones de precipitación y temperatura permiten la captación y aprovechamiento de agua y el manejo adecuado de los suelos
Componente 3	Apoyos para la implementación de proyectos para la generación de valor agregado y transformación de productos primarios otorgados	Porcentaje de proyectos para la generación de valor agregado y transformación de productos primarios otorgados por el programa.	(Número de proyectos para la generación de valor agregado y transformación de productos primarios otorgados por el programa en el año 1 / Número de proyectos para la generación de valor agregado y transformación de productos primarios identificados por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas de proyectos registradas en el SIAREG  Registros Administrativos del programa e informes de las Agencias de Desarrollo Rural y de los Agentes de Cambio	Las unidades de producción familiar implementan adecuadamente los proyectos productivos apoyados por el programa  Las condiciones de mercado de materiales, insumos, de maquinaria y equipo y de servicios necesarios para la implementación de los proyectos se mantienen estables y con abasto suficiente.
Componente 4	Apoyos para la	Porcentaje de proyectos	(Número de proyectos	Mensual	Base de datos de solicitudes de	Las unidades de producción familiar

Programa Mi Patio Productivo  
Ejercicio 2021

	implementación de proyectos integrales de Eco-Granjas otorgados	integrales de Eco-Granjas otorgados por el programa.	integrales de Eco-Granjas otorgados por el programa en el año 1/ Número de proyectos integrales de Eco-Granjas identificados por el programa en el año 1)*100		apoyo pagadas de proyectos registradas en del SIAREG	implementan adecuadamente los proyectos productivos apoyados por el programa.
Componente 5	Apoyos para la generación de empleo temporal en los proyectos productivos entregados	Porcentaje empleos temporales generados en los proyectos productivos apoyados por el programa.	(Número empleos temporales generados en los proyectos productivos entregados por el programa en el año 1 / Numero de empleos en los proyectos productivos apoyados por el programa en el año 0)*100		Registros Administrativos del programa e informes de las Agencias de Desarrollo Rural y de los Agentes de Cambio Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas de proyectos registradas en del SIAREG	Las unidades de producción familiar implementan adecuadamente los proyectos productivos apoyados por el programa.
Actividad 1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes de apoyo recibidas por el programa.	(Número de solicitudes de proyectos recibidas por el programa en el año 1 / Numero de proyectos de proyectos identificados por el programa en el año 1)*100	Mensual	Registros Administrativos del programa en el SIAREG	Los interesados en los apoyos del programa presentan su solicitud al programa
Actividad 2	Dictamen de solicitudes	Porcentaje de solicitudes Dictaminadas por el programa.	(Número de de solicitudes Dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes presentadas al programa en el año 1)*100	Mensual	Registros Administrativos del programa en el SIAREG	Existe disponibilidad presupuestal para la implementación del programa
Actividad 3	Autorización de solicitudes	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa.	(Número de de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes presentadas al programa en el año 1)*100	Mensual	Registros Administrativos del programa en el SIAREG  Actas de reunión del Comité	Existe disponibilidad presupuestal para la implementación del programa

Programa Mi Patio Productivo  
Ejercicio 2021



Pago de los apoyos a las solicitudes autorizadas	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa Número de expedientes.	(Número solicitudes pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas registradas en SIAREG.	Existe disponibilidad presupuestal para la implementación del programa
--	---	--	---------	--	--